

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

#### **Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.**

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

#### **Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.**

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, , régimen matrimonial, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, folio de la credencial de elector, cédula única de registro de población "Curp", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, ocupación, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, ingresos y egresos, video de las instalación y capacitaciones, audio de las capacitaciones emitidas redes sociales.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Datos biométricos (Huella dactilar y características faciales), características físicas, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes penales, sanciones administrativas, información patrimonial (bienes muebles, inmuebles e información financiera), historial crediticio, cuentas bancarias y números de cuentas bancarias, cuenta clave interbancaria y datos socioeconómicos.

#### **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los siguientes artículos de la normatividad que a continuación se expone y de los demás ordenamientos legales aplicables:

- Artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 5, 7 y 8 párrafo 2, 14 y 15 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- Artículo 16, 17 fracción I, XII, 54 bis-3, 54 bis-4 párrafo 2, 54 bis-5, 56 fracción XII, 61, 62, 72, 93 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Artículo 1309 y 2254 del Código Civil del Estado de Jalisco.
- Artículo 27, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco.

El fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.**

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva, mismas que enuncian a continuación:

- Para crear, revisar y valorar expedientes de los (as) aspirantes de ingreso a la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección.
- Para publicar en cualquier medio de difusión, el nombre y currículum, en versión pública, de los aspirantes a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- Para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva.
- Para la elaboración de nombramientos de servidores públicos que laboren en la Secretaría.
- Para la elaboración de credenciales institucionales de los servidores públicos que laboran en la Secretaría.
- Para la digitalización de firmas de los titulares de área que laboran en la Secretaría.
- Para el pago de la nómina, a través de transferencias electrónicas a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de las mismas, para dichos efectos.
- Para dar de alta a los trabajadores que cuentan con las prestaciones en materia de seguridad social, así como ante el sistema de administración tributaria.
- Para dar de alta a los trabajadores ante al Instituto de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes.
- Para la contratación de seguro de vida, para los servidores públicos que trabajan en la Secretaría.
- Para mantener el control de la entrada y salida de las personas que ingresan a las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- Para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes, así como los procedimientos de responsabilidad laboral.
- Para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva.
- Para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva.
- Para realizar los resguardos de los vehículos en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva.
- Para llevar el registro de incidencias del personal.
- Para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, los datos recabados a través de este instrumento serán únicamente para fines estadísticos y serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada.
- En su caso, derivación de las solicitudes que no sean competencia de este sujeto obligado.
- Para la elaboración, registro, revisión y autorización de las órdenes de compra, para el caso de proveedores de personas físicas.
- Para integrar los expedientes relativos a los procesos de adquisiciones de esta Secretaría Ejecutiva.
- Para llevar a cabo el registro de las compras y de los procesos de adquisiciones celebrados por esta Secretaría Ejecutiva.

- Para tramitar y realizar el pago a proveedores de personas físicas, asimilados a salarios y en su caso, acreedores de pensiones alimenticias.
- Para la realización, actualización y publicación del padrón de proveedores de personas físicas y morales.
- Para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva.
- Para llevar a cabo la revisión y cumplimiento de las auditorías.
- Para la elaboración del acta de entrega-recepción del personal de esta secretaría, en los casos de inicio y al término de funciones de algún servidor público, para llevar a cabo la entrega de la documentación, mobiliario y equipo tecnológico que se encuentre bajo su resguardo.
- Para cumplir con la obligación de la recepción de declaraciones patrimoniales.
- Para atender una petición ciudadana con base en el artículo Octavo Constitucional.
- Para elaborar contratos y convenios celebrados con esta Secretaría Ejecutiva. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1).  
Para cumplir con la obligación de la presentación y recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses en sus modalidades inicial, modificación y de conclusión.  
Sistema de servidores que intervienen en procesos de contratación (S2).  
dar de alta a los usuarios de dicho sistema, así como para conocer a los servidores públicos que participe en algún proceso de contratación y así cumplir con la interconexión a la Plataforma Digital Nacional (PDN).  
Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados (S3).  
dar de alta a los usuarios de dicho sistema, así como para conocer a los servidores públicos que han sido sancionados para así cumplir con la interconexión a la Plataforma Digital Nacional (PDN).
- Para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.
- Resolver las liquidaciones a exempleados.
- Para llevar a cabo el registro en el reloj checador de entradas y salidas del personal que labora en esta Secretaría Ejecutiva.
- Para la integración de los grupos técnicos de apoyo a la Secretaría Ejecutiva.
- Análisis de las opiniones ciudadanas en torno al combate a la corrupción y la promoción de la información pública.
- Para la elaboración de cédulas de notificación personal.
- Llevar a cabo el registro de asistencia a capacitaciones y talleres impartidos por personal de la Secretaría.
- Para la elaboración de constancias de conclusión de las capacitaciones y talleres impartidos por la Secretaría.
- Integración del Comité de Transparencia, así como los órganos colegiados de esta Secretaría que se apeguen a este tratamiento.

- Recopilación de fotografías, video y audio que acreditan y/o respalden las capacitaciones, actividades y eventos realizados por la Secretaría.
- Difusión en redes sociales y/o informes trimestrales sobre los trabajos realizados por las distintas áreas de la Secretaría, a través de las imágenes capturadas en dichas actividades.
- Elaboración de constancias laborales.
- Para el control de gestión documental de los oficios recibidos en la Secretaría.
- Proceso de faltas no graves, los datos recabados a través de este instrumento serán únicamente para fines de integrar el expediente de investigación y en su caso la calificación de la falta no grave cometida presuntamente por servidores públicos de esta Secretaría Ejecutiva. Así como la emisión de la resolución del proceso mencionado.
- Para fines de integrar los archivos en el repositorio central de esta Secretaría Ejecutiva, así como resguardar los expedientes que genera este sujeto obligado.
- Con la finalidad de tener un registro de las personas que participarán en la primera reunión de vinculación entre la SESAJ y los entes Públicos Municipales; tener datos de contacto con participantes; y el mantener la memoria histórica de esta Secretaría Ejecutiva.
- Para contar con un listado de los correos electrónicos de los H Ayuntamientos del Estado de Jalisco, Contralores del Estado, Organizaciones Civiles, personal académico u Organismos Internacionales, con la finalidad de tener los datos de contacto.
- Para fines de seguridad se cuenta con un sistema de video vigilancia en las instalaciones de la secretaría ejecutiva del sistema estatal anticorrupción de jalisco.

**Las finalidades del tratamiento enunciadas en el presente aviso, en las que se requiere el consentimiento del titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva, de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, desarrollo de la tercera etapa y en lo relativo a la evaluación documental del participante puedan publicarse los documentos que se deriven, así como si se encuentra dentro de los cinco candidatos mejor evaluados, y que serán propuestos por el Secretario Técnico al Órgano de Gobierno para que en su caso, sean entrevistados, por estos, lo mismo acontecerá en el supuesto de que pasen a la cuarta etapa, relativa a la “Aprobación y Nombramiento”, prevista por los Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de este sujeto obligado, aprobados por su Órgano de Gobierno, y se transfieran a dicho Órgano, para su valoración, selección y en su caso, la aprobación del nombramiento del elegido, acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; así como para

publicar en cualquier medio de difusión, el nombre y currículum, en versión pública, de los aspirantes a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Asimismo, se le indica que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.**

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física, los cuáles consisten en datos biométricos como lo son la huella dactilar así como las características faciales, proporcionadas por los servidores públicos que laboran en la secretaría, misma que se recaba en el reloj chocador y mediante el cual se registra su asistencia dentro de la Secretaría; así como las cámaras de vigilancia que se encuentran en las instalaciones de esta Secretaría.

Los datos personales que usted proporcione a esta Secretaría Ejecutiva serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo y fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstas en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con

código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

### **El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

### **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página web, disponible en la dirección electrónica <https://www.seajal.org/>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Versión 7